CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA, CONTINUIDAD OPERATIVA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL EVENTO "TORNEO DE PESCA INTERNACIONAL SUSTENTABLE"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA, CONTINUIDAD OPERATIVA PREFERENTE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL EVENTO "TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA SUSTENTABLE" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO RAFAEL GÓMEZ CONEJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TURIIMAR"; Y, POR LA OTRA, EL [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANIZADOR"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[redacted]

DECLARACIONES

I. DECLARA "TURIIMAR":

I.1. Que con fecha 22 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución mediante la cual se autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Marina.

I.2. Que mediante escritura pública número 123,249, de fecha 21 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, se constituyó Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., cuyo objeto comprende, entre otros, la prestación integral de servicios turísticos de bajo impacto ambiental en el Archipiélago Islas Marías, conforme a los permisos y autorizaciones aplicables.

I.3. Que reconoce que el Archipiélago Islas Marías cuenta con la declaratoria de Reserva de la Biosfera y que las actividades objeto del presente instrumento deberán sujetarse al decreto de creación, al Programa de Manejo, a las autorizaciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ("CONANP"), a las disposiciones de la Secretaría de Marina, Capitanía de Puerto y demás autoridades competentes.

I.4. Que se encuentra representada por su Director General, el Maestro Rafael Gómez Conejo, cuyas facultades deberán encontrarse vigentes y ser suficientes al momento de la firma del presente Convenio.

I.5. Que señala como domicilio convencional el ubicado en Avenida Capitán Carlos León S/N, Puerta 8, Oficina CQ-01, Nivel 2, Edificio C, Colonia México (Licenciado Benito Juárez), Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620.

I.6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [redacted]

I.7. Que cuenta, o gestionará oportunamente dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad operativa, con los servicios de hospedaje, transportación marítima, espacios y servicios adicionales que se confirmen por escrito en los anexos del presente Convenio.

II. DECLARA "EL ORGANIZADOR":

II.1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, que cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente Convenio.

II.2. [redacted]

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.3. Que desarrolla, promueve y opera el proyecto "TORNEO DE PESCA - Torneo Internacional de Pesca Sustentable", incluyendo su concepto, identidad comercial, estrategia, participantes, patrocinadores, proveedores, medios, contenidos y activos promocionales, sin perjuicio de las acreditaciones registrales o licencias que se incorporen al Anexo A.

II.4. Que gestionará los permisos deportivos y marítimos que expresamente le correspondan conforme al presente instrumento y operará el Evento bajo los principios de captura y liberación, conservación, seguridad y trazabilidad ambiental.

II.5. Que no comparece, ni sus accionistas, directivos, promotores o colaboradores comparecen, como avalistas, fiadores, obligados solidarios o garantes personales, salvo instrumento separado, expreso y voluntariamente suscrito por la persona que pretendiere asumir una obligación personal.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad establecer una relación de colaboración institucional y comercial para desarrollar el Evento, fortalecer la promoción turística responsable de Islas Marías y coordinar servicios logísticos y de hospitalidad bajo respeto irrestricto al Área Natural Protegida y a las autoridades competentes.

III.2. Que las prestaciones pactadas son recíprocas: EL ORGANIZADOR aporta la convocatoria, promoción, relación con participantes y patrocinadores, producción y operación del Evento; TURIIMAR aporta los servicios, coordinación operativa interna respecto a su personal y espacios del centro turístico, así como gestiones que expresamente se asignen dentro de sus facultades.

III.3. Que el presente Convenio no constituye concesión, asignación privativa de bienes, monopolio, reserva de mercado ni limitación a las atribuciones de TURIIMAR, de la Secretaría de Marina, de CONANP, de Capitanía de Puerto o de cualquier autoridad competente.

DEFINICIONES

TÉRMINO	SIGNIFICADO CONTRACTUAL
ANEXO OPERATIVO ANUAL	Documento firmado por LAS PARTES para cada edición del Evento, en el que se detallarán fechas, aforo, servicios, inventario, permisos, espacios, protocolos y presupuesto aplicable.
CONTACTO PROTEGIDO	Persona física o moral presentada, acercada o gestionada por EL ORGANIZADOR para el Evento, incluyendo participantes, patrocinadores, marcas, medios, creadores, capitanes, proveedores, operadores e inversionistas.
EVENTO	El torneo denominado TORNEO DE PESCA - Torneo Internacional de Pesca Sustentable, así como sus actividades oficiales, ambientales, promocionales y de hospitalidad debidamente autorizadas.
RÉGIMEN DE CONTINUIDAD OPERATIVA PREFERENTE Y PRIMERA NEGOCIACIÓN	Mecanismo contractual mediante el cual TURIIMAR reconocerá el Evento y brindará a EL ORGANIZADOR consideración preferente y primera negociación para planear ediciones subsecuentes, respetando las ventanas confirmadas por escrito y los activos comerciales protegidos, sujeto al marco normativo y disponibilidad operativa.
SERVICIOS CONFIRMADOS	Servicios de hospedaje, transporte marítimo, alimentos, acceso, actividades y adicionales solicitados y confirmados por escrito conforme al calendario del Anexo C y del Anexo Operativo Anual.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TÉRMINO	SIGNIFICADO CONTRACTUAL
VENTANA OPERATIVA CONFIRMADA	Fechas y espacios reservados por escrito en un Anexo Operativo Anual para la celebración del Evento y sus actividades vinculadas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases jurídicas y operativas conforme a las cuales LAS PARTES colaborarán en la planeación, promoción, ejecución y atención logística del Evento, bajo un modelo de pesca deportiva sustentable, captura y liberación, promoción turística responsable, seguridad y protección ambiental.

La edición 2026 del Evento se proyecta para celebrarse del 10 al 14 de diciembre de 2026 en Isla María Madre y zonas de operación autorizadas, sujeto en todo momento a los permisos, disposiciones y condicionantes que emitan las autoridades competentes.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTO DEL EVENTO, ORIGEN DEL PROYECTO Y CONCEPTO.

TURIIMAR reconoce que la conceptualización, desarrollo creativo, posicionamiento comercial y estructuración estratégica de TORNEO DE PESCA ha sido desarrollada por EL ORGANIZADOR, sin que el presente Convenio implique transmisión de propiedad intelectual, metodología operativa, bases de datos o activos intangibles asociados al Evento.

TURIIMAR podrá utilizar el nombre, logotipo y materiales autorizados del Evento únicamente para su promoción institucional y ejecución conforme al presente Convenio y sus anexos. Cualquier uso adicional requerirá autorización previa y por escrito de EL ORGANIZADOR.

TERCERA. RÉGIMEN DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y PRIMERA NEGOCIACIÓN.

A partir de la fecha de la firma y por un plazo de veinticuatro (24) meses, TURIIMAR brindará a EL ORGANIZADOR consideración preferente, de primera negociación para la planeación y celebración de ediciones consecuentes del Evento TORNEO DE PESCA en Islas Marías, por lo que se reserva el derecho de prestar servicios a cualquier tercero, sujeto al marco normativo aplicable, disponibilidad operativa, autorizaciones de autoridad y a la suscripción del Anexo Operativo Anual correspondiente.

Para cada edición, EL ORGANIZADOR propondrá fechas con al menos ciento ochenta (180) días naturales de anticipación. TURIIMAR comunicará por escrito su disponibilidad o alternativas operativas razonables dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la recepción de la propuesta.

Una vez confirmada por escrito una Ventana Operativa Confirmada, TURIIMAR deberá respetarla y abstenerse de realizar actos propios que impidan materialmente la ejecución del Evento, salvo por causa de seguridad, acto de autoridad, fuerza mayor o incumplimiento material atribuible a EL ORGANIZADOR.

Este régimen no constituye concesión, monopolio, asignación privativa de espacios ni reserva de mercado; no restringe la operación turística ordinaria de TURIIMAR ni las actividades legalmente procedentes de terceros fuera de las Ventanas Operativas Confirmadas; y no limita las atribuciones de las autoridades competentes.

CUARTA. EDICIONES DEL EVENTO Y ANEXO OPERATIVO ANUAL.

LAS PARTES suscribirán, para cada edición, un Anexo Operativo Anual que contendrá, al menos: fechas, agenda, aforo estimado, inventario de hospedaje, espacios, transportación, alimentos, tarifas aplicables,

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

permisos, protocolos de seguridad, plan ambiental, carga, proveedores, movilidad interna, medios, servicios confirmados y responsables operativos.

El Anexo Operativo Anual no podrá modificar de forma unilateral los contactos, confidencialidad, protección de datos, solución de controversias ni las condiciones esenciales establecidas en el presente Convenio.

QUINTA. AFORO, INVENTARIO Y SERVICIOS CONFIRMADOS.

El aforo proyectado para la edición 2026 es de aproximadamente trescientas sesenta (360) personas, incluyendo participantes, tripulaciones, staff, patrocinadores, invitados, medios, autoridades y organizadores. Esta cifra constituye una previsión operativa y no una obligación irrevocable de compra.

TURIIMAR bloqueará de manera preliminar la capacidad necesaria para atender el aforo proyectado, de acuerdo con su disponibilidad y capacidad autorizada. EL ORGANIZADOR estará obligado a pagar doscientos (200) paquetes turísticos como mínimo de compra, teniendo en cuenta el aforo proyectado, conforme a las listas y plazos establecidos en el Anexo C.

EL ORGANIZADOR queda obligado a pagar doscientos (200) paquetes turísticos como mínimo de compra. Previsto por los gastos de terceros previamente autorizados por escrito, comprobados y no recuperables para TURIIMAR.

SEXTA. TARIFAS, CALENDARIO DE CONFIRMACIÓN Y PAGOS.

Las tarifas aplicables al Evento, hospedaje, casas VIP, transporte marítimo, alimentos, acceso al Área Natural Protegida, vehículos y servicios adicionales serán las establecidas en el Anexo C y, cuando proceda, en el Anexo Operativo Anual firmado por LAS PARTES.

Las tarifas confirmadas no podrán modificarse unilateralmente. Los pagos únicamente procederán contra los Servicios Confirmados y la emisión del comprobante fiscal correspondiente por parte de TURIIMAR.

El calendario de pagos, los datos bancarios, la confirmación de listas, el régimen de servicios adicionales y las condiciones de garantía se regulan en el Anexo C, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "TURIIMAR".

a) Reconocer y respetar el Evento y los activos comerciales acreditados por EL ORGANIZADOR, así como dar preferencia, para ediciones consecuentes, así como primera negociación en los términos del presente Convenio, sin que esto comprometa a TURIIMAR a no prestar servicios a cualquier tercero.

b) Bloquear y prestar los Servicios Confirmados con las categorías, capacidades, horarios, condiciones y tarifas pactadas por escrito.

c) Gestionar, acompañar y documentar, dentro de su ámbito de atribuciones, las autorizaciones, vistos buenos o coordinaciones ante CONANP y autoridades insulares que correspondan al acceso, hospedaje, uso de espacios que corresponden únicamente a la zona turística, activaciones internas, movilidad, carga, servicios y filmación del Evento, conforme al aforo proyectado en el presente Convenio.

d) Facilitar, sujeto a autorizaciones y a los anexos firmados, el uso operativo del club de playa; restaurante; cocinas; áreas de preparación y refrigeración; puntos de reunión; áreas de premiación; muelle; carga y descarga; y Punto Limpio (recolección de residuos).

e) Coordinar, conforme al Plan de Seguridad y Salud, la disponibilidad correspondiente a personal médico, enfermería, ambulancias, embarcaciones y nadadores de rescate.

f) Rentar motocicletas para la dirección operativa durante las visitas previas expresamente previstas y autorizadas por TURIIMAR y durante la realización del Evento, conforme a disponibilidad confirmada. El combustible será proporcionado por EL ORGANIZADOR, sin que esto comprometa a TURIIMAR a otorgarlo, deslindándose en todo momento del combustible.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

g) Brindar facilidades para el traslado de materiales de producción e insumos de patrocinadores en embarcaciones que se encuentren en ruta hacia Islas Marías, cuando exista capacidad disponible, coincidan fechas y no se afecte la agenda original ni la seguridad de la operación; cualquier costo extraordinario deberá cotizarse y aprobarse previamente.

h) Entregar los reportes de barra, inventarios de todo el producto proporcionado por EL ORGANIZADOR y liquidaciones financieras derivadas de la participación económica pactada a favor de EL ORGANIZADOR, para lo cual LAS PARTES realizarán un corte diario para conocer los ingresos y un corte final en un lapso de 24 horas después de finalizar el evento.

i) No obstaculizar, sin causa legal, ambiental o de seguridad documentada, las actividades del Evento que hayan sido autorizadas y confirmadas por escrito.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANIZADOR".

a) Diseñar, producir, promocionar y operar el Evento bajo lineamientos de pesca sustentable, captura y liberación, respeto institucional, seguridad y protección ambiental, así como apegarse al Programa de Manejo Reserva de la Biosfera Islas Marías (https://www.conanp.gob.mx/programademanejo/PMIslasMarias.pdf), para lo cual deberá consultarlo y compartirlo.

b) Gestionar ante CONAPESCA los permisos correspondientes al torneo de pesca deportiva y ante Capitanía de Puerto de San Blas los trámites aplicables respecto de las embarcaciones participantes y operación marítima bajo su responsabilidad.

c) Entregar a TURIIMAR conforme al Anexo 6. Calendario y Condiciones de Pago, que se encuentra adjunto al presente, la información necesaria de participantes, staff, embarcaciones, aeronaves, proveedores, medios, equipos audiovisuales, drones y cronogramas de llegada, para efectos de acceso, permisos, logística y seguridad.

d) Contratar las coberturas necesarias de responsabilidad civil y seguros aplicables conforme al Anexo 7. Calendario de entregas y Plazos Operativos – Evento 2026, que se encuentra adjunto al presente. Referente a sus embarcaciones, producción, personal y proveedores, conforme a la matriz que se incorpore al Plan de Seguridad y Salud.

e) Implementar y supervisar el Plan Ambiental, incluyendo separación, recolección, registro y trazabilidad de residuos, en coordinación con TURIIMAR y autoridades competentes como lo es CONANP.

f) Cumplir y hacer del conocimiento de participantes y proveedores las normas del Área Natural Protegida, bioseguridad, navegación, seguridad y las instrucciones legalmente emitidas por las autoridades competentes.

g) Pagar en tiempo los Servicios Confirmados conforme al Anexo C.

NOVENA. PERMISOS Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

LAS PARTES reconocen que cualquier actividad sujeta a autorización únicamente podrá ejecutarse previa obtención del permiso debidamente soportado, contemplando la evidencia documental. La distribución operativa de responsabilidades se establece en la siguiente matriz, sin menoscabo de las atribuciones de las autoridades competentes:

MATERIA	RESPONSABLE / APOYO	MOMENTO
CONANP / operación dentro del Área Natural Protegida y actividades de ámbito insular	TURIIMAR gestiona y documenta dentro de su ámbito; EL ORGANIZADOR entrega información técnica y operativa requerida.	Antes del acceso o actividad sujeta a autorización.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MATERIA	RESPONSABLE / APOYO	MOMENTO
CONAPESCA / torneo de pesca deportiva sustentable	EL ORGANIZADOR gestionará todos los permisos correspondientes y necesarios.	Con anticipación legal suficiente.
Capitanía de Puerto / arribos, embarcaciones y operación marítima	EL ORGANIZADOR gestiona respecto de participantes y operación deportiva; TURIIMAR coadyuva dentro de su operación turística.	Previo a arribos.
Filmación, fotografía profesional y drones	TURIIMAR acompaña gestiones internas o ante CONANP dentro de su ámbito; EL ORGANIZADOR integra equipo, operadores y plan de tomas.	Previo a grabación.
Taxi acuático y motos acuáticas promocionales	TURIIMAR facilita coordinación operativa interna; EL ORGANIZADOR pone el servicio, aporta expediente, operadores, pólizas y protocolos.	Previo a la actividad.

TURIIMAR brindará apoyo, acompañamiento, en las gestiones y coordinaciones a dichos permisos, mas no será encargado de autorizarlos y/o realizarlos.

La negativa, demora o condicionante emitida por una autoridad competente no constituirá automáticamente incumplimiento de LAS PARTES, salvo falta de diligencia, ocultamiento de información o incumplimiento de obligaciones de gestión o documentación expresamente asignadas en el presente Convenio.

DÉCIMA. ESPACIOS, OFICINA CENTRAL Y MOVILIDAD INTERNA.

TURIIMAR permitirá el uso acordado del club de playa, restaurante, cocinas, áreas de preparación, refrigeración, bodegas temporales, muelle, espacios de reunión y áreas de premiación conforme a inventario, horarios, reglas sanitarias y protocolos de entrega establecidos en los anexos aplicables.

TURIIMAR rentará los medios de movilidad interna señalados en la Cláusula Séptima, siendo EL ORGANIZADOR responsable de su uso diligente, del combustible y devolución en condiciones normales de operación de cada medio de movilidad rentado.

DÉCIMA PRIMERA. BARRA, BEBIDAS, PATROCINIOS Y PARTICIPACIÓN FINANCIERA.

TURIIMAR operará directamente la barra o designará un operador autorizado conforme a su normativa y operación interna. Además, como complemento aportará hielo y sal, así como el plaqué, utensilios, accesorios y/o materiales necesarios y loza. EL ORGANIZADOR aportará todo el producto para la venta (licores, cervezas, refrescos, agua y demás bebidas a vender), estrategia comercial, integración de patrocinadores, asesoría de menú, capacitación, propuesta de precios, curaduría de bebidas y estándar de presentación para elevar la experiencia del Evento.

Por la aportación comercial del producto y el desarrollo de la barra, EL ORGANIZADOR tendrá derecho al veinte por ciento (20%) del ingreso obtenido de la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas generada únicamente durante el Evento, excluyendo únicamente el IVA trasladado, comisiones y las propinas voluntarias a TURIIMAR.

LAS PARTES realizarán un corte después de 24 horas de finalizar el evento, del sistema de punto de venta, inventario inicial y final, cortes por categoría y reporte de liquidación. El importe correspondiente a EL ORGANIZADOR se pagará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre final, contra CFDI correspondiente.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las marcas patrocinadoras podrán incorporarse al menú, exhibición y activaciones conforme a permisos, acuerdos comerciales aplicables, consumo responsable y autorizaciones correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. ALIMENTOS Y USO DE COCINAS.

EL ORGANIZADOR podrá diseñar, coordinar y operar los servicios de alimentos correspondientes a cenas oficiales, comidas para patrocinadores, medios, autoridades, staff y experiencias especiales del Evento, utilizando las cocinas, áreas de preparación, refrigeración, congelación y montaje autorizadas por TURIIMAR, conforme a las capacidades operativas de TURIIMAR.

LAS PARTES elaborarán un inventario de equipo, horarios, personal responsable, lineamientos sanitarios, limpieza, insumos, costos aplicables y protocolo de entrega y devolución de áreas. Esta autorización especial prevalecerá sobre políticas generales incompatibles con la operación expresamente aprobada del Evento.

La venta de los alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, será únicamente pagadas con terminal y no en efectivo.

DÉCIMA TERCERA. MEDIOS, CREADORES DE CONTENIDO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

[redacted]

TURIIMAR reconocerá el valor promocional del Evento para el destino y, sujeto a autorizaciones aplicables, facilitará la filmación, fotografía profesional, uso de drones y producción comercial o institucional vinculada a TORNEO DE PESCA, sus patrocinadores y la promoción responsable de Islas Marías. Tal y como se encuentra en el Anexo 7. Calendario de Entregas y Plazos Operativos – Evento 2026, que se encuentra en el presente.

TURIIMAR otorgará como cortesía, sujeto a confirmación en el Anexo Operativo Anual, dos (2) casas VIP, alimentos y bebidas sin alcohol durante el Evento para creadores o medios estratégicos seleccionados por EL ORGANIZADOR. EL ORGANIZADOR aportará la operación de hasta dos (2) yates de pesca profesionales para documentar la experiencia autorizada y dará el número total de creadores o medios estratégicos seleccionados, establecidos en el Anexo 7. Calendario de Entregas y Plazos Operativos Evento 2026.

La producción audiovisual con fines promocionales o comerciales estará sujeta a los permisos que resulten exigibles y no podrá ser restringida por políticas generales cuando haya sido expresamente autorizada en el marco del Evento.

DÉCIMA CUARTA. EMBARCACIONES, TAXI ACUÁTICO Y MOTOS ACUÁTICAS PROMOCIONALES.

TURIIMAR brindará las facilidades operativas bajo su control para el arribo, fondeo autorizado, embarque, desembarque y movilidad vinculada al Evento de embarcaciones participantes, yates invitados y embarcaciones de apoyo, sujeto a permisos de autoridad y a la información entregada por EL ORGANIZADOR.

La operación de taxi acuático se sujetará a rutas, horarios, capacidad, chalecos, comunicaciones y protocolo de emergencia establecido en el plan aplicable.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD, RESCATE, SALUD Y PROTOCOLO DE EMERGENCIAS.

[redacted]

TURIIMAR coordinará durante el Evento, dentro de los alcances pactados y capacidades disponibles en la isla, al personal médico, de enfermería, ambulancias, nadadores de rescate y embarcaciones destinados a la protección de participantes, tripulaciones, staff, patrocinadores, invitados, autoridades y organizadores.

Antes de cada edición, LAS PARTES firmarán un Plan de Contingencia que incluya responsables, puntos de atención, rutas de evacuación, radios y canales, respuesta en muelle, emergencias acuáticas, traslados internos, golpe de calor, lesiones, intoxicaciones, incidentes nocturnos y escalamiento con Marina o autoridades.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cada parte será responsable de las actuaciones y omisiones de su personal y proveedores conforme al ámbito operativo que controle.

DÉCIMA SEXTA. PLAN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS.

El Plan Integral de Recolección, Separación y Manejo de Residuos formará parte integrante del Convenio como anexo operativo, sujeto a observaciones y aprobaciones de CONANP y autoridades competentes.

EL ORGANIZADOR implementará kits ambientales para embarcaciones, registro de residuos y reporte posterior al Evento; TURIIMAR facilitará puntos autorizados de acopio, coordinación interna y retiro o canalización conforme a su ámbito de operación.

Todo residuo especial, hidrocarburo o material peligroso se manejará conforme a protocolo, bitácora, medidas de contingencia y gestor autorizado aplicable. LAS PARTES promoverán cero residuos al mar y prácticas de operación de bajo impacto.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE CONTACTOS, NO ELUSIÓN Y RELACIONES ESTRATÉGICAS.

TURIIMAR podrá interactuar con los contactos introducidos o gestionados por EL ORGANIZADOR, para la adecuada ejecución del Evento y para oportunidades que beneficien al destino, con previo aviso a EL ORGANIZADOR.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE CLIENTES, PARTICIPANTES Y DATOS PERSONALES.

TURIIMAR utilizará la información de participantes, capitanes, tripulaciones, patrocinadores, medios, invitados y clientes entregada por EL ORGANIZADOR únicamente para accesos, seguridad, transportación, hospedaje, alimentación, permisos, operación y cumplimiento regulatorio del Evento.

TURIIMAR no utilizará dichas bases de datos para captar directamente clientes del Evento, promover eventos que utilicen indebidamente los activos o relaciones de EL ORGANIZADOR, ni transferir información a terceros para fines comerciales distintos, salvo consentimiento legalmente válido del titular de los datos y conocimiento previo de EL ORGANIZADOR.

Cada parte cumplirá las obligaciones y avisos de privacidad aplicables al tratamiento de datos personales bajo su control.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL, IMAGEN Y CONTENIDOS.

El nombre, logotipo, piezas creativas, invitaciones, diseño del torneo, bases de datos, sistemas de registro o puntuación, contenidos, fotografías, videos y materiales producidos o adquiridos por EL ORGANIZADOR pertenecen a éste o a sus respectivos titulares o licenciantes.

Los derechos de imagen de participantes, medios, autoridades y terceros deberán gestionarse conforme a las autorizaciones correspondientes; ninguna parte podrá comprometer derechos de terceros sin facultades suficientes.

VIGÉSIMA. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR ÁMBITO OPERATIVO.

EL ORGANIZADOR contratará las coberturas de responsabilidad civil aplicables a su producción, personal, actividades deportivas y proveedores propios, conforme a sumas aseguradas y riesgos definidos en el plan correspondiente.

TURIIMAR mantendrá o acreditará las coberturas y protocolos aplicables a los servicios que opere directamente, incluyendo transportación, hospedaje, instalaciones, personal y actividades bajo su control, en términos de la normativa aplicable.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cada parte responderá por daños, incumplimientos, actos u omisiones atribuibles a su personal, proveedores, infraestructura, actividades o ámbito de control. Ninguna carta responsiva liberará a una parte por dolo, negligencia grave, incumplimiento propio, responsabilidad administrativa o deberes no renunciables conforme a ley.

Las responsivas de turistas se limitarán a reconocer riesgos inherentes de actividades voluntarias y reglas de seguridad, sin trasladar de forma indiscriminada responsabilidades ajenas a EL ORGANIZADOR.

VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y LIMITACIÓN DE FIANZA.

EL ORGANIZADOR otorgará una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del total de los 200 paquetes turísticos como compra mínima, en diez días posteriores a la fecha de la firma del presente Convenio.

La fianza deberá liberarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de la edición correspondiente, salvo incumplimiento material previamente notificado, documentado y no subsanado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MORA, PENAS CONVENCIONALES RECÍPROCAS Y NO ACUMULACIÓN.

Las consecuencias económicas por incumplimiento únicamente procederán respecto de incumplimientos materiales, comprobables y directamente imputables a la parte obligada, previa notificación escrita y un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar, salvo riesgo inmediato a personas, al ambiente, a la seguridad o incumplimiento imposible de corregir.

En caso de mora de EL ORGANIZADOR respecto de montos líquidos, vencidos, facturados y no controvertidos correspondientes a Servicios Confirmados, procederá, después de un periodo de gracia de cinco (5) días hábiles, un interés moratorio simple equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual sobre el saldo efectivamente vencido, sin que pueda exceder del diez por ciento (10%) de dicho saldo.

No podrán acumularse por el mismo hecho el cumplimiento forzoso, pena convencional, pérdida automática de anticipos, ejecución de garantía y reclamación duplicada de daños, salvo aquello permitido expresamente por ley para prestaciones distintas. Toda pena deberá reducirse proporcionalmente si existiere cumplimiento parcial.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, PANDEMIA, EMERGENCIA SANITARIA Y ACTOS DE AUTORIDAD.

Se considerarán eventos de caso fortuito o fuerza mayor los hechos imprevisibles o inevitables ajenos al control razonable de LAS PARTES que impidan total o parcialmente la realización del Evento, incluyendo pandemia, epidemia, emergencia sanitaria, cuarentena, restricciones de movilidad, cierre del Archipiélago, disposiciones de Marina, CONANP, Capitanía de Puerto u otras autoridades, huracanes, tormentas, condiciones marítimas peligrosas, cierre de puertos, daño severo a infraestructura, incendios, contingencias ambientales o amenazas graves para las personas.

La parte afectada notificará de inmediato a la otra, anexando evidencia disponible y medidas de mitigación. LAS PARTES privilegiarán la reprogramación del Evento dentro de los doce (12) meses siguientes.

Los pagos efectuados por Servicios Confirmados se aplicarán a la fecha reprogramada sin penalidad. Si la reprogramación no resultare viable, TURIIMAR devolverá los montos correspondientes al Acceso al Area Natural protegida y el 50% correspondiente a hospedaje, sin embargo; no devolverá el monto correspondiente a alimentación, pudiendo deducir únicamente gastos de terceros previamente autorizados, efectivamente erogados, comprobables y no recuperables.

No procederán penas, intereses, pérdida de anticipos ni ejecución de garantías cuando la imposibilidad derive de cualquiera de los eventos descritos y no haya sido causada por la parte que pretenda invocarlos.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DERECHO DE SUBSANACIÓN.

Ninguna parte podrá terminar anticipadamente el presente Convenio por incumplimiento sin notificar por escrito los hechos, evidencia y cláusulas presuntamente incumplidas, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar, salvo mandato de autoridad, riesgo ambiental grave, peligro inmediato para personas o conducta dolosa.

Si la terminación fuere imputable a EL ORGANIZADOR, TURIIMAR sólo podrá retener pagos correspondientes a servicios efectivamente prestados, gastos de terceros autorizados y no recuperables, y penas procedentes conforme al presente Convenio; deberá devolver cualquier saldo no devengado dentro de quince (15) días hábiles y se aplicarán, cuando proceda, las consecuencias por incumplimiento establecidas en el presente Convenio.

Si la terminación fuere imputable a TURIIMAR, deberá devolver los importes correspondientes al Acceso al Area Natural protegida y el 50% correspondiente a hospedaje, sin embargo; no devolverá el monto correspondiente a alimentación y se aplicarán, cuando proceda, las consecuencias por incumplimiento establecidas en el presente Convenio.

La terminación no extinguirá las obligaciones de confidencialidad, protección de datos, propiedad intelectual, no elusión, saldos pendientes, auditoría, responsabilidad ni solución de controversias.

VIGÉSIMA QUINTA. TRANSPARENCIA, AUDITORÍA E INTEGRIDAD.

LAS PARTES verificaran reportes relacionados con inventario confirmado, servicios facturados, ventas de barra vinculadas al Evento y liquidaciones que determinen contraprestaciones a su favor, respetando la información confidencial de terceros.

LAS PARTES se obligan a actuar con integridad, sin ofrecer, solicitar ni aceptar beneficios indebidos, y a cumplir las normas anticorrupción, de transparencia y control interno que resulten aplicables, particularmente por la naturaleza paraestatal de TURIIMAR.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

Toda información técnica, financiera, comercial, operativa, estratégica, de precios, contactos, participantes, proveedores, patrocinadores, permisos y contenidos intercambiada con motivo del Convenio será confidencial, salvo aquélla de dominio público o requerida por autoridad competente.

La obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia del Convenio y por cinco (5) años posteriores a su terminación, sin limitar los plazos específicos de protección de datos personales, propiedad intelectual o no elusión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TÉRMINOS GENERALES, ANEXOS Y JERARQUÍA DOCUMENTAL.

El presente Convenio y sus anexos firmados prevalecerán sobre términos generales publicados en sitios web, políticas comerciales generales o documentos no firmados, salvo normas obligatorias y resoluciones de autoridad competente.

No se entenderá que EL ORGANIZADOR, sus participantes o proveedores aceptan modificaciones unilaterales posteriores de términos publicados en internet. Toda regla operativa que impacte costos u obligaciones esenciales deberá notificarse por escrito y ser aceptada por LAS PARTES.

Toda adición, modificación o renuncia deberá constar por escrito y ser firmada por representantes facultados.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL Y PROVEEDORES.

El personal contratado por cada parte continuará bajo su dirección, dependencia y responsabilidad propia. Ninguna disposición generará sustitución patronal, solidaridad laboral o relación de empleo entre una parte y el personal de la otra, salvo disposición legal obligatoria.

Cada parte será responsable de sus proveedores y contratistas, sin perjuicio de los accesos, permisos y protocolos comunes del Evento.

VIGÉSIMA NOVENA. PERSONALIDAD CORPORATIVA, REPRESENTACIÓN Y AUSENCIA DE OBLIGACIÓN PERSONAL.

El presente Convenio será celebrado únicamente por Diego Castañeda Romero, en su carácter de EL ORGANIZADOR.

Ningún accionista, beneficiario, director de proyecto, promotor, enlace comercial, colaborador, asesor o persona física vinculada con EL ORGANIZADOR asumirá, por el sólo hecho de participar en el diseño, promoción, gestión o ejecución del Evento, obligaciones personales, solidaridad, aval, fianza, pagaré, garantía patrimonial o responsabilidad contractual frente a TURIIMAR.

Cualquier obligación personal únicamente podrá existir mediante instrumento separado, expreso y voluntariamente firmado por la persona que pretenda asumirla, sin perjuicio de las obligaciones legales de identificación corporativa, transparencia, beneficiario controlador o debida diligencia que resulten exigibles.

TRIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de LAS PARTES podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, salvo cesión impuesta por disposición legal, reestructura administrativa autorizada o mandato de autoridad competente, supuesto en el cual deberá notificarse oportunamente y conservarse, en la medida legalmente posible, el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. GANANCIAS.

EL ORGANIZADOR donará para el proyecto de restauración de Playa Chapingo. Realizando dicha donación en una sola exhibición, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al finalizar el evento, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que TURIIMAR previamente comunique por escrito.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES Y COMITÉ DE COORDINACIÓN.

LAS PARTES designarán domicilios y correos oficiales para notificaciones contractuales en el Anexo 0. Las comunicaciones operativas podrán realizarse mediante correo electrónico confirmado, sin sustituir las formalidades legales cuando procedan.

Se constituirá un Comité de Coordinación con al menos un representante operativo de cada parte, que sesionará con la periodicidad razonablemente necesaria y, al menos, quincenalmente durante los sesenta (60) días previos al Evento. Sus minutas documentarán acuerdos operativos sin modificar por sí mismas las obligaciones esenciales del Convenio.

TRIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Ante cualquier controversia, LAS PARTES agotarán inicialmente una reunión ejecutiva de negociación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación escrita de la controversia. De no alcanzarse acuerdo, podrán someterse voluntariamente a mediación o conciliación antes de iniciar acciones legales.

Salvo materia de competencia administrativa obligatoria o acuerdo distinto por escrito, LAS PARTES se someten a los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles, sin perjuicio del derecho de cualquiera de LAS PARTES a solicitar medidas cautelares para proteger sus derechos.

TRIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA, SUPERVIVENCIA Y FIRMA.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses. Las obligaciones contenidas en cada Anexo Operativo Anual permanecerán vigentes hasta el cierre y liquidación de la edición correspondiente.

Subsistirán después de la terminación las obligaciones de no elusión, propiedad intelectual, confidencialidad, protección de datos, saldos, auditoría, responsabilidad y solución de controversias por los plazos expresamente previstos.

LAS PARTES reconocen que, para su formalización, deberán integrarse la documentación corporativa y los anexos correspondientes, y el presente instrumento deberá ser firmado por representantes con facultades suficientes.

ANEXOS DEL CONVENIO

ANEXO	CONTENIDO MÍNIMO
Anexo 0	Documentación corporativa, poderes, domicilios, datos fiscales, datos bancarios y medios oficiales de notificación.
Anexo A	Identidad, activos protegidos, autorizaciones de uso y registro de Contactos Protegidos.
Anexo B	Plan Operativo Anual: fechas, aforo, agenda, rooming list, montaje, desmontaje, espacios y responsables.
Anexo C	Tarifas, precios, servicios confirmados, calendario de pagos y condiciones financieras. Se incorpora al presente instrumento.
Anexo D	Matriz de permisos y autorizaciones ante autoridades competentes.
Anexo E	Barra y bebidas: menú, marcas, precios, activaciones, cortes, auditoría y liquidación del 20% sin propinas.
Anexo F	Alimentos y uso de cocina: inventario, higiene, espacios, responsables, costos y entrega de áreas.
Anexo G	Seguridad, rescate, salud, seguros, embarcaciones, taxi acuático, motos acuáticas, combustible y contingencias.
Anexo H	Plan Ambiental y manejo de residuos.
Anexo I	Carga y producción: materiales, embarques, rutas, responsables, riesgos y costos autorizados.
Anexo J	Medios y audiovisuales: creadores invitados, cortesías, drones, filmación, contenidos y permisos.

FIRMAS DEL CONVENIO MARCO

Enteradas LAS PARTES del contenido, alcance y consecuencias legales del presente Convenio, lo suscribirán por duplicado en la Ciudad de México, el día ____ del mes de _____ del año 2026, una vez integrados los datos corporativos y anexos que correspondan.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR TURIIMAR	POR EL ORGANIZADOR
TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS, S.A. DE C.V. Mtro. Rafael Gómez Conejo Director General / Representante Legal	[redacted]

[redacted]

SIN TEXTO

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO C

TARIFAS, PRECIOS Y CONDICIONES FINANCIERAS

TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA SUSTENTABLE | EDICIÓN 2026

El presente Anexo C forma parte integrante e inseparable del convenio marco de colaboración estratégica, continuidad operativa preferente y prestación de servicios turísticos para el evento, suscrito entre Turística Integral, Islas Marías, S.A. de C.V. (TURIIMAR) y ORGANIZADORES EN EVENTOS Y MÁS LUCKY S.A. DE C.V. (EL ORGANIZADOR) en caso de discrepancia entre este anexo y el cuerpo del convenio marco prevalecerán los términos del convenio marco.

Todos los precios expresados en este anexo están en moneda nacional (pesos mexicanos) e incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), salvo indicación expresa contrario los precios serán aplicables al evento programado del 10 al 14 de diciembre de 2026, una vez confirmados y firmados por LAS PARTES.

El paquete turístico base sobre el cual se calcularán los servicios confirmados, comprenderá los siguientes componentes por persona:

COMPONENTE DEL PAQUETE BASE (5 DIAS / 4 NOCHES)	DETALLE
Duración	5 días/ 4 noches
Alimentación incluida	12 tiempos de alimentación (participantes) 15 tiempos de alimentación (staff)
Seguro de Viajero	Cobertura durante el evento
Acceso al ´´Área Natural Protegida	5 días
Logística de acceso insular	Incluida conforme a protocolos aplicables
Hospedaje	Según categoría confirmada

Ningún paquete incluye bebidas alcohólicas.

PAQUETE 1	
STAFF 6 días 5 noches	
CONCEPTO	**NACIONAL**
Alimentos	$ 5,250.00
Hospedaje Balleto (casa sencilla o doble)	$ 3,350.00
ANP	$ 1,875.00
Total	$ 10,475.00

$667.50 por noche

Nota: En casa sencilla, sujeto a disponibilidad 3 personas por casa.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PAQUETE 2		
VISITANTES 5 días 4 noches		
CONCEPTO	**NACIONAL**	**EXTRANJERO**
Logística de acceso	$ 2,250.00	$ 2,250.00
Alimentos	$ 4,200.00	$ 4,200.00
Hospedaje Balleto (casa sencilla o doble)	$ 6,800.00	$ 6,800.00
Seguro	$ 500.00	$ 1,500.00
ANP	$ 1,875.00	$ 3,750.00
Total	$ 15,625.00	$ 18,500.00

[redacted]

$1,700.00 por noche

Nota: Sujeto a 1 persona por habitación.

PAQUETE 3 VIP		
VISITANTES 5 días 4 noches		
CONCEPTO	**NACIONAL**	**EXTRANJERO**
Logística de acceso	$ 2,250.00	$ 2,250.00
Alimentos	$ 4,200.00	$ 4,200.00
Hospedaje VIP (casas 1 a 6)	$ 14,000.00	$ 14,000.00
Seguro	$ 500.00	$ 1,500.00
ANP	$ 1,875.00	$ 3,750.00
Total	$ 22,825.00	$ 25,700.00

[redacted]

$3,500.00 por noche

Nota: Considerando como ocupación mínima 1 persona por habitación.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PAQUETE 4 VIP		
VISITANTES 5 días 4 noches		
CONCEPTO	**NACIONAL**	**EXTRANJERO**
Logística de acceso	$ 2,250.00	$ 2,250.00
Alimentos	$ 4,200.00	$ 4,200.00
Hospedaje VIP (casas 7 a 10)	$ 18,000.00	$ 18,000.00
Seguro	$ 500.00	$ 1,500.00
ANP	$ 1,875.00	$ 3,750.00
Total	$ 26,825.00	$ 29,700.00

$4,500.00 por noche

Nota: Considerando como ocupación mínima 1 persona por habitación.

PAQUETE 5 EMBARCACIONES Y AERONAVES		
VISITANTES EN EMBARCACIÓN 5 días 4 noches		
CONCEPTO	**NACIONAL**	**EXTRANJERO**
Logística de acceso	$ 4,500.00	$ 4,500.00
Alimentos	$ 4,200.00	$ 4,200.00
ANP	$ 1,875.00	$ 3,750.00
Total	$ 10,575.00	$ 12,450.00

RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS Y USO DE ESPACIOS.

Las tarifas de renta de vehículos están sujetas a disponibilidad operativa de TURIIMAR y deberán confirmarse por escrito en el Anexo Operativo Anual, a más tardar sesenta (60) días naturales antes del inicio del evento.

[redacted]

5 DÍAS 4 NOCHES		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**PRECIO POR DÍA**	**PRECIO POR ESTANCIA**
Carrito Golf 4P	$ 700.00	$ 3,500.00
Carrito Golf 6P	$ 1,000.00	$ 5,000.00
Bicicleta	$ 100.00	$ 500.00
Cuatrimoto	$ 1,500.00	$ 7,500.00
Casa de lectura	$7,500.00	$37,500.00
Recorridos turísticos (cuota por persona por recorrido)	$500.00	----------

Nota: Sujeto a disponibilidad.

TURIIMAR suministrará sin cargo adicional 02 cuatrimotos para el staff organizador durante el evento, EL ORGANIZADOR será responsable de proveer el combustible necesario para el uso de citados vehículos.

5. DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS Y PAGOS.

[redacted]

EL ORGANIZADOR realizará los pagos derivados del Convenio Marco exclusivamente a la siguiente cuenta bancaria, previa emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por parte de TURIIMAR:

DATO	INFORMACIÓN
Banco	BBVA México
Titular de la cuenta	Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DATO	INFORMACIÓN
Número de cuenta	0126107435
CLABE interbancaria	012180001261074355
RFC del beneficiario	TII2210214R0
Contacto de confirmación de pagos	WhatsApp: 56 2433 3058

Una vez realizada cada transferencia, EL ORGANIZADOR enviará el comprobante de pago al contacto indicado. TURIIMAR confirmará su recepción dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes.

No deberán realizarse pagos en efectivo ni a cuentas distintas de la señalada, salvo instrucción escrita y firmada por representante facultado de TURIIMAR.

6. CALENDARIO Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos por Servicios Confirmados se realizarán conforme al siguiente calendario, el cual sustituye cualquier esquema basado en inventario no confirmado:

CONCEPTO	FECHA / CONDICIÓN	PORCENTAJE / MONTO
Primer anticipo	Mes y medio después de la fecha de la firma.	20% de los 200 paquetes contemplados como mínimo.
Segundo pago	Con la lista actualizada, veinte (20) dias naturales antes del Evento	30% de los 200 paquetes contemplados como mínimo.
Liquidación del saldo	A más tardar diez (20) días hábiles antes del arribo, contra CFDI y lista final vinculante	50% restante de Servicios Confirmados.
Mora sobre saldo vencido no controvertido	Después de cinco (5) días hábiles de gracia	1.5% mensual simple sobre saldo vencido; tope de 10% de dicho saldo.

EL ORGANIZADOR únicamente estará obligado a pagar Servicios Confirmados mediante listas vinculantes y aceptación escrita. El inventario no confirmado dentro de los plazos pactados se liberará a favor de TURIIMAR sin cargo económico para EL ORGANIZADOR, salvo gastos de terceros previamente autorizados, comprobados y no recuperables.

No procederá cargo diario automático por retraso. La mora y cualquier consecuencia por incumplimiento se sujetarán a la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio Marco.

La participación del veinte por ciento (20%) sobre ventas de barra se liquidará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre final del Evento, contra CFDI, conforme a la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco.

SIN TEXTO

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. CALENDARIO DE ENTREGAS Y PLAZOS OPERATIVOS - EVENTO 2026.

Las siguientes fechas constituyen lineamientos iniciales de operación y podrán ajustarse por escrito en el Anexo Operativo Anual siempre que no afecten obligaciones esenciales de LAS PARTES:

ENTREGABLE / ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
Plan logístico integral del Evento	EL ORGANIZADOR	10 noviembre 2026
Lista final de huéspedes (rooming list)	EL ORGANIZADOR	25 noviembre 2026
Lista de competidores, tripulaciones y embarcaciones	EL ORGANIZADOR	20 noviembre 2026
Permisos y documentación de embarcaciones y aeronaves bajo responsabilidad del Organizador	EL ORGANIZADOR	10 noviembre 2026
Solicitud de uso de drones y cámaras profesionales	EL ORGANIZADOR / TURIIMAR	20 noviembre 2026
Póliza de seguro de responsabilidad civil aplicable	EL ORGANIZADOR	10 días naturales posteriores a firma
Cartas responsivas de participantes, cuando sean aplicables	EL ORGANIZADOR	Antes del inicio de actividades
Bloqueo preliminar de inventario disponible	TURIIMAR	Posterior a firma del Convenio

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En caso de que TURIIMAR requiera garantía de cumplimiento por normatividad interna aplicable, ésta se estructurará bajo las siguientes condiciones:

PARÁMETRO	CONDICIÓN ACORDADA
Instrumento aceptado	Póliza de Fianza de Cumplimiento emitida por afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
Monto máximo de la fianza	10% del valor neto de 200 paquetes turísticos como compra mínima.
Exclusiones de la base de cálculo	Servicios ya pagados e inventario no confirmado.
Liberación	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de la edición, salvo incumplimiento material documentado y no subsanado.

9. VALIDACIÓN Y FIRMAS DEL ANEXO C.

LAS PARTES ratifican los términos y condiciones contenidos en el presente Anexo C, el cual forma parte integrante del Convenio Marco. En caso de discrepancia con versiones anteriores de propuestas comerciales, cotizaciones o borradores de contratos previos, prevalecerá el contenido del Convenio Marco y sus anexos debidamente firmados.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Convenio se firma por duplicado, en la Ciudad de México a 1 de julio de 2026. Entregándosele una copia del mismo a EL ORGANIZADOR.

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR TURIIMAR	POR EL ORGANIZADOR
TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS, S.A. DE C.V. Mtro. Rafael Gómez Conejo Director General / Representante Legal	[redacted]
TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS, S.A. DE C.V. TESTIGO Cap. Frag. CG.DEM. Hugo Edbert Sánchez Mijangos. Encargado de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico	TESTIGO [redacted]
TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS, S.A. DE C.V. TESTIGO Lic. Dulce Rocío Blanco Vázquez. Jefa del Departamento Jurídico.	

SIN TEXTO

En el documento se testa nombre, rubrica, firma y domicilio del colaborador, por tratarse de información confidencial, con fundamento en la fracción V del artículo 112,115 y aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.